

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (MADRID)**

D. Jorge Alberto Diez Fernández, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias, en su calidad de Director del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto de Base de Pagarés elaborado según anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión,

CERTIFICA

Que el archivo incluido en el disco adjunto a la presente certificación, se corresponde fielmente con el texto del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en el registro oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 14 de diciembre de 2010.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que se publique en su página web el Documento de Registro incluido en el mencionado archivo.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a 14 de diciembre de dos mil diez.

CNMV. Dirección de Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO
MÁXIMO DE 1.000 MILLONES DE EUROS

DENOMINADO

**PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJASTUR
2011**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de diciembre de 2010 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de diciembre de 2010, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Página
I RESUMEN	4
II FACTORES DE RIESGO	14
III FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS	15
1. PERSONAS RESPONSABLES	15
2. FACTORES DE RIESGO	16
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	17
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	17
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	17
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	18
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	18
4.2 Legislación según la cual se han creado los valores	18
4.3 Representación de los valores.	18
4.4 Divisa de la emisión de los valores	18
4.5 Orden de prelación	18
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	18
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	19
4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses	19
4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	21
4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	21
4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	21
4.7.5 Agente de cálculo	21
4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.	21
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	21
4.10 Representación de los tenedores de los valores	22
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	22
4.12 Fecha de emisión	22
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	22
4.14 Fiscalidad de los valores	22
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	25
5.1 Descripción de la oferta pública	25
5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta	25
5.1.2 Importe total de la emisión/oferta	25
5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	25
5.1.4 Método de prorrateo	26
5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	26
5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los	26

	mismos	
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta	26
5.1.8.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	27
5.2	Plan de colocación y adjudicación	27
5.2.1	Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	27
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad	27
5.3	Precios	27
5.3.1.	Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación	27
5.4.	Colocación y aseguramiento	28
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	28
5.4.2.	Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	28
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento	28
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento	28
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	29
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización	29
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	29
6.3.	Entidades de liquidez	29
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	30
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	30
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	30
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	30
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	30
7.5	Ratings	30

I. RESUMEN

ADVERTENCIAS:

- a) El presente resumen debe leerse como introducción al folleto.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.
- c) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del folleto.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

EMISOR: CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, con domicilio social en Oviedo, Plaza de la Escandalera, número 2, con número de identificación fiscal G33001884, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1006 del archivo de la sección de Sociedades General, folio 1, hoja número AS-422, inscripción 1ª, en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el nº 114, y con el número 2048 de codificación y en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Consejería de Economía y Hacienda del Principado de Asturias.

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES: Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJASTUR 2011 (en adelante el PROGRAMA). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos al público en general.

IMPORTE DEL PROGRAMA: El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 1.000.000.000 de euros.

NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR: El valor unitario de cada pagaré será de CINCUENTA MIL (50.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 20.000. El valor efectivo variará en función del plazo y precio de desembolso del pagaré.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV.

DESEMBOLSO: Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante adeudo en la cuenta a la vista que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en su cuenta de valores. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y/o cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

INTERÉS NOMINAL: Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

FECHA PAGO DE CUPONES: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

AMORTIZACIÓN: Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA podrán tener un plazo de entre TRES (3) días hábiles y QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS: Los pagarés que se emitan con cargo al Programa, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

AGENTE DE PAGOS: Existe un contrato de agente de pagos, con la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS actuará por cuenta de CAJASTUR como Agente de Pagos de los Pagarés.

COTIZACIÓN: CAJASTUR solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CAJASTUR se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Cajastur, no firmará un contrato de liquidez con ninguna Entidad, por lo que no se dotará de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES: Los pagarés que se emitan con cargo al presente PROGRAMA van dirigidos al público en general.

TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN: Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJASTUR se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con Cajastur a través de su Sala de Tesorería, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Cajastur, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Cajastur mediante correo electrónico o fax.

El desembolso se realizará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Caja de Ahorros de Asturias, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso,

mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en Cajastur. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Los inversores minoristas podrán contactar directamente con cualquier oficina de Cajastur dentro del horario de apertura a público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y Cajastur entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, y amortización se realizarán mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo máximo de un mes, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

La petición mínima, tanto para los inversores cualificados como para inversores minoristas, será de 100.000 euros y múltiplos de 50.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 1.000.000.000 de euros.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

CAJASTUR no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS: No procede en este tipo de emisión la reunión del sindicato de obligacionistas.

RÉGIMEN FISCAL: *Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14 del Folleto de Base correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:*

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

FACTORES DE RIESGO:

A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor y a los valores, quedando estos suficientemente explicados en el Documento de Registro del Emisor y en el Folleto de Base.

Factores de Riesgo del Emisor

Se detallan las exposiciones de riesgo claves de Cajastur, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y operaciones de la Entidad y su gama de productos financieros. Los riesgos pueden encuadrarse bajo las categorías siguientes:

Riesgo de Tipos de Interés de balance, que es el riesgo por el efecto negativo que el movimiento de la curva de tipos de interés pueda tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación.

Riesgo de crédito, que corresponde al riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida.

Riesgo de Mercado, que es el riesgo de pérdida en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de movimientos adversos en las cotizaciones de los mercados financieros.

Riesgo de Liquidez, que se define como el riesgo de que la entidad tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros.

Riesgo Operacional, que son las pérdidas generadas como consecuencia de sucesos inesperados relacionados con la infraestructura humana y tecnológica o con los procedimientos establecidos.

Riesgo Legal, que se refiere a las posibles pérdidas como consecuencia de la dificultad o imposibilidad de ejecutar un contrato en los términos previstos.

Factores de Riesgo de los valores

Riesgo de Liquidez, porque los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. No se firmará ningún Contrato de Liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

Riesgo por Fluctuación de Tipos de Interés, es el riesgo de pérdida a causa de movimientos de los tipos de interés. Hace referencia al riesgo que asumiría el suscriptor en la presente inversión al producirse variaciones no esperadas en los tipos de interés.

Riesgo de Mercado como el riesgo de pérdida ante movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros por lo que una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia del Programa, porque los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

GARANTÍAS DE LA EMISIÓN: CAJASTUR responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

La agencia de calificación crediticia Fitch Ratings ha otorgado el 29 de septiembre de 2010 una calificación de “A-” para deuda a largo plazo, “F2” para la deuda a corto plazo y “B/C” para fortaleza financiera, siendo la perspectiva negativa, y la agencia de calificación crediticia Moody’s ha otorgado el 08 de octubre de 2010 una calificación de “A2”, para deuda a largo plazo y “P1” para la deuda a corto plazo, siendo la perspectiva estable. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación crediticia.

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DEL GRUPO CAJASTUR

La información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios cerrados, 2008 y 2009 que se incluye a continuación, está elaborada según Circular 4/2004 de Banco de España, con las modificaciones a esta norma establecidas por la Circular 6/2008 de Banco de España.

Balance auditado del Grupo Consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados

Miles de euros redondeados

ACTIVO	31-Dic-2009	31-Dic-2008	Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	311.078	404.871	-23,16%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	20.600	47.078	-56,24%
Valores representativos de deuda	1.986	10.445	-80,99%
Instrumentos de capital	13.034	30.193	-56,83%
Derivados de negociación	5.580	6.440	-13,35%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	32.001	32.243	-0,75%
Valores representativos de deuda	32.001	32.243	-0,75%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.901.215	2.416.345	20,07%
Valores representativos de deuda	1.285.431	1.005.799	28,80%
Instrumentos de capital	1.605.784	1.410.546	13,84%
INVERSIONES CREDITICIAS	10.745.824	10.919.830	-1,59%
Depósitos en entidades de crédito	154.565	272.412	-43,26%
Crédito a la clientela	10.591.259	10.647.418	-0,53%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	895.338	788.386	13,57%
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
DERIVADOS DE COBERTURA	107.694	86.833	24,02%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	182.409	177.953	2,50%
PARTICIPACIONES	41.281	34.571	19,41%
Entidades asociadas	41.281	34.571	19,41%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
ACTIVOS POR REASEGUROS	2.376	1.597	48,78%
ACTIVO MATERIAL	381.578	390.269	-2,23%
Inmovilizado material	362.901	371.425	-2,29%
De uso propio	359.603	366.313	-2,51%
Afecto a la Obra Social (solo Cajas de Ahorros y Coop. de Crédito)	5.786	5.112	13,24%
Inversiones inmobiliarias	18.677	18.844	-0,89%
ACTIVO INTANGIBLE	69.604	67.916	2,49%
Fondo de comercio	37.431	37.431	0,00%
Otro activo intangible	32.173	30.485	5,54%
ACTIVOS FISCALES	83.081	76.011	9,30%
Corrientes	5.032	29.913	-83,18%
Diferidos	78.049	46.098	69,31%
RESTO DE ACTIVOS	54.818	6.804	705,67%
Existencias	47.973	275	17344,73%
Otros	6.845	6.529	4,84%
TOTAL ACTIVO	15.828.934	15.450.707	2,45%
PRO - MEMORIA			
RIESGOS CONTINGENTES	577.900	783.327	-26,22%
COMPROMISOS CONTINGENTES	1.951.583	2.722.308	-28,31%

PASIVO	31-Dic-2009	31-Dic-2008	Variación
PASIVO			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	10.701	21.064	-49,20%
Derivados de negociación	10.701	21.064	-49,20%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	13.644.183	13.454.390	1,41%
Depósitos de bancos centrales	401.295	128.561	212,14%
Depósitos de entidades de crédito	732.962	549.494	33,39%
Depósitos de la clientela	11.197.213	11.633.117	-3,75%
Débitos representados por valores negociables	950.593	951.317	-0,08%
Pasivos subordinados	200.416	50.004	300,80%
Otros pasivos financieros	161.704	141.897	13,86%
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
DERIVADOS DE COBERTURA	3.586	2.049	75,01%
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	31.620	24.160	30,88%
PROVISIONES	30.072	36.575	-17,78%
Fondo para pensiones y obligaciones similares	9.758	11.205	-12,91%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	4.153	3.898	6,54%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	9.054	14.081	-35,70%
Otras provisiones	7.107	7.391	-3,84%
PASIVOS FISCALES	191.893	164.659	16,54%
Corrientes	12.044	7.109	69,42%
Diferidos	179.849	157.550	14,15%
FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	27.678	23.004	20,32%
RESTO DE PASIVOS	30.930	33.611	-7,98%
CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito)			
TOTAL PASIVO	13.970.663	13.759.512	1,53%

PATRIMONIO NETO	31-Dic-2009	31-Dic-2008	Variación
FONDOS PROPIOS	1.513.476	1.374.688	10,10%
Reservas	1.347.775	1.196.683	12,62%
Reservas (pérdidas) acumuladas	1.324.320	1.176.255	12,59%
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	23.389	20.438	14,76%
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	165.701	177.995	-6,91%
AJUSTES POR VALORACIÓN	339.143	311.909	8,73%
Activos financieros disponibles para la venta	361.943	340.511	6,29%
Diferencias de cambio	-22.701	-28.602	-20,63%
INTERESES MINORITARIOS	5.652	4.598	22,92%
Resto	5.652	4.598	22,92%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.858.271	1.691.195	9,88%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	15.598.934	14.450.707	2,45%

Cuenta de Resultados auditada del Grupo Consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados

Miles de euros redondeados

CONCEPTO	31/12/09	31/12/08	Variación
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	497.952	661.551	-24,73%
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-233.037	-415.949	-43,97%
3. REMUNERACIÓN DE CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0	
A). MARGEN DE INTERESES	264.915	245.602	7,86%
4. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	62.028	56.203	10,36%
5. RDTOS ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	876	1.252	-30,03%
6. COMISIONES PERCIBIDAS	58.076	54.230	7,09%
7. COMISIONES PAGADAS	-4.193	-4.466	-6,11%
8. RESULTADOS POR OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	101.783	83.740	21,55%
8.1. Cartera de negociación	1.907	-12.123	-115,73%
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias	-102	529	-119,28%
8.3. Instrumentos financieros no valorados a VR con cambios en PyG	99.978	95.334	4,87%
8.4. Otros	0	0	
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	973	-6.061	-116,05%
10. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	134.891	118.389	13,94%
10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	15.477	10.153	52,44%
10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	105.658	95.153	11,04%
10.3. Resto de productos de explotación	13.756	13.083	5,14%
11. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-15.953	-32.256	-50,54%
11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros	-11.025	-5.673	94,34%
11.2. Variación de existencias	174	-19.998	-100,87%
11.3. Resto de cargas de explotación	-5.102	-6.585	-22,52%
B). MARGEN BRUTO	603.396	516.633	16,79%
12. GASTOS DE ADMINISTRACION	-233.334	-218.320	6,88%
12.1. Gastos de personal	-125.547	-134.316	-6,53%
12.2. Otros gastos generales de administración	-107.787	-84.004	28,31%
13. AMORTIZACIÓN	-38.127	-36.622	4,11%
14. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	3.798	-3.152	-220,49%
15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	-121.453	-44.577	172,46%
15.1. Inversiones crediticias	-122.578	-41.966	192,09%
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a VR con cambios en PyG	1.125	-2.611	-143,09%
C). RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	214.280	213.962	0,15%
16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)	-7.708	0	
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible	0	0	
16.2. Otros activos	-7.708	0	
17. GANANCIAS EN BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	111	139	-20,14%
18. DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-201	0	
19. GANANCIAS EN ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-32.955	-2.687	1126,46%
D). RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	173.929	211.414	-17,73%
20. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-7.296	-32.754	-77,72%
21. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0	0	
E). RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	166.633	178.660	-6,73%
22. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0	0	
F). RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	166.633	178.660	-6,73%
F.1). RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	165.701	177.995	-6,91%
F.2). RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS	932	665	40,15%

Se presentan a continuación Balance de Situación a cierre de trimestre septiembre de 2010, consolidado y sin auditar y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a cierre de trimestre septiembre de 2009, consolidada y sin auditar, según Circular 4/2004 de Banco de España modificada por la circular 6/2008 de Banco de España. Estos estados son similares a los presentados al Banco de España en formato resumido.

La información financiera consolidada de Cajastur a 30 de septiembre de 2010 recoge el efecto de la integración del negocio bancario de CCM en el Grupo Cajastur, a través de su filial Banco CCM. Sin perjuicio de lo anterior, en el proyecto de segregación se estableció el día 1 de enero de 2010 como fecha a partir de la cual las operaciones propias de CCM relativas al negocio bancario segregado se considerarán realizadas a efectos contables por Banco CCM y como fecha a partir de la cual la misma asume los riesgos y beneficios de los activos y pasivos del negocio bancario de CCM objeto de la segregación, una vez inscrita la segregación en los Registros Mercantiles de Cuenca y Asturias.

La información financiera del tercer trimestre de 2010 no puede compararse con el periodo anterior debido a la falta de homogeneidad entre ambos perímetros y a la singularidad del proceso de segregación, integración y saneamiento del negocio bancario de CCM en el Grupo Cajastur a través de Banco CCM.

a) Balance Público del Grupo Cajastur (consolidado)

BALANCE PÚBLICO CONSOLIDADO			
Miles de euros redondeados			
ACTIVO	30-Sep-2010	31-Dic-2009	Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	295.867	311.078	-4,89%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	76.244	20.600	270,12%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	31.033	32.001	-3,02%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.187.399	2.901.215	9,86%
INVERSIONES CREDITICIAS	29.342.908	10.745.824	173,06%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	902.958	895.338	0,85%
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA			
DERIVADOS DE COBERTURA	770.590	107.694	615,54%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	359.286	182.409	96,97%
PARTICIPACIONES	112.511	41.281	172,55%
Entidades asociadas	112.511	41.281	172,55%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	570	0	
ACTIVOS POR REASEGUROS	3.994	2.376	68,10%
ACTIVO MATERIAL	635.330	381.578	66,50%
Inmovilizado material	616.885	362.901	69,99%
Inversiones inmobiliarias	18.445	18.677	-1,24%
ACTIVO INTANGIBLE	125.216	69.604	79,90%
Fondo de comercio	62.868	37.431	67,96%
Otro activo intangible	62.348	32.173	93,79%
ACTIVOS FISCALES	407.393	83.081	390,36%
Corrientes	44.746	5.032	789,23%
Diferidos	362.647	78.049	364,64%
RESTO DE ACTIVOS	428.572	54.818	681,81%
TOTAL ACTIVO	36.679.871	15.828.934	131,73%

PASIVO	30-Sep-2010	31-Dic-2009	Variación
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	118.659	10.701	1.008,86%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	33.843.714	13.644.183	148,05%
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
DERIVADOS DE COBERTURA	15.028	3.586	319,07%
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	57.195	31.620	80,88%
PROVISIONES	129.007	30.072	328,99%
PASIVOS FISCALES	171.830	191.893	-10,46%
Corrientes	14.015	12.044	16,36%
Diferidos	157.815	179.849	-12,25%
FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	43.782	27.678	58,18%
RESTO DE PASIVOS	90.018	30.930	191,04%
CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito)			
TOTAL PASIVO	34.469.233	13.970.663	146,73%
PATRIMONIO NETO	30-Sep-2010	31-Dic-2009	Variación
FONDOS PROPIOS	1.851.672	1.513.476	22,35%
Reservas	1.710.502	1.347.775	26,91%
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	141.170	165.701	-14,80%
AJUSTES POR VALORACIÓN	147.119	339.143	-56,62%
Activos financieros disponibles para la venta	161.382	361.943	-55,41%
Coberturas de flujos de efectivo	-29		
Diferencias de cambio	-13.878	-22.701	-38,87%
Entidades valoradas por el método de participación	-356		
INTERESES MINORITARIOS	211.847	5.652	3.648,18%
Ajustes por valoración	-11.803	0	
Resto	223.850	5.652	3.860,54%
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.210.638	1.858.271	18,96%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	36.679.871	15.598.934	135,14%
PRO-MEMORIA			
RIESGOS CONTINGENTES	1.219.119	577.900	110,96%
COMPROMISOS CONTINGENTES	3.576.099	1.951.583	83,24%

b) Cuenta de Resultados Pública del Grupo Cajastur (consolidado)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA

Miles de euros redondeados

CONCEPTO	30-Sep-2010	30-Sep-2009	Variación
1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	788.009	398.184	97,90%
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-393.735	-192.694	104,33%
3. REMUNERACIÓN DE CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0	
A). MARGEN DE INTERESES	394.274	205.490	91,87%
4. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	64.938	51.988	24,91%
5. RDOS ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	3.014	1.278	135,84%
6. COMISIONES PERCIBIDAS	127.141	41.851	203,79%
7. COMISIONES PAGADAS	-27.569	-3.652	654,90%
8. RESULTADOS POR OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	119.241	26.654	347,37%
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	-8.877	815	-1.189,20%
10. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	116.698	99.214	17,62%
11. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-23.935	-11.968	99,99%
B). MARGEN BRUTO	764.925	411.670	85,81%
12. GASTOS DE ADMINISTRACION	-387.808	-176.090	120,23%
12.1. Gastos de personal	-236.162	-93.558	152,42%
12.2. Otros gastos generales de administración	-151.646	-82.532	83,74%
13. AMORTIZACIÓN	-40.241	-27.583	45,89%
14. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-3.591	3.373	-206,46%
15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	-157.620	-62.510	152,15%
C). RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	182.847	148.860	22,83%
16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)	-2.382	9	-26566,67%
17. GANANCIAS EN BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	996	71	1302,82%
18. DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
19. GANANCIAS EN ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-14.738	35	-42208,57%
D). RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	171.487	148.975	15,11%
20. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-25.455	-10.788	135,96%
21. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0	0	
E). RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	146.032	138.187	5,68%
22. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0	0	
F). RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	146.032	138.187	5,68%
F.1). RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	141.170	137.530	2,65%
F.2). RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS	4.862	657	640,03%

30/09/2010

Tasa de Morosidad	2,56%
Cobertura de Morosidad	111,88%

II. FACTORES DE RIESGO

II.1. FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN

Riesgo de Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Cajastur, no firmará un contrato de liquidez con ninguna Entidad, por lo que no se dotará de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

Riesgo por fluctuación del tipo de interés

Riesgo de pérdida a causa de movimientos de los tipos de interés. Hace referencia al riesgo que asumiría el suscriptor en la presente inversión al producirse variaciones no esperadas en los tipos de interés.

Riesgo de mercado

Los valores amparados en el presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia de los valores amparados en el Folleto de Base

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

III FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

En nombre de la Entidad emisora, y en virtud de las facultades otorgados por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Asturias en su reunión del 28 de octubre de 2010, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base la siguiente persona:

Don Jorge Alberto Diez Fernández, Director del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales.

Don Jorge Alberto Diez Fernández, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo” del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

No es posible anticipar una estimación del coste para Cajastur de estos pagarés, dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso, las distintas fechas de vencimiento y la colocación de importes efectivos diferentes.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos para el programa, para un importe de 1.000 millones de euros:

CONCEPTO	EUROS
CNMV: Registro del Programa de Pagarés	40.000,00 Eur.
CNMV: Supervisión admisión en AIAF	9.550,87 Eur.
AIAF: Documentación y registro del Programa de Pagarés	45.000,00 Eur.
AIAF: Admisión a cotización	10.000,00 Eur.
Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés	500,00 Eur.
Asesoramiento y tramitación	2.500,00 Eur.
Agencia de pagos	3.000,00 Eur.
TOTAL	110.363,60 Eur.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquéllas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid y sus Entidades Participantes.

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros de Asturias.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros de Asturias, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros de Asturias.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y

precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1 *Fechas de devengo y pago de los intereses*

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de cincuenta mil euros (50.000€) con relación a tipos nominales entre 1% y 7% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 días refleja el incremento del valor efectivo del pagaré para un plazo de 30 días inferior.

TIPO NOMINAL	30 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	60 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	90 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS
1,00%	49.958,938	1,00	-13,672	49.917,943	1,00%	-13,650	49.877,016	1,00%	-13,628
1,25%	49.948,683	1,26	-17,082	49.897,471	1,26%	-17,047	49.846,364	1,26%	-17,012
1,50%	49.938,432	1,51	-20,489	49.877,016	1,51%	-20,439	49.815,750	1,51%	-20,388
1,75%	49.928,185	1,76	-23,892	49.856,577	1,76%	-23,824	49.785,174	1,76%	-23,756
2,00%	49.917,943	2,02	-27,292	49.836,155	2,02%	-27,203	49.754,635	2,02%	-27,114
2,25%	49.907,705	2,27	-30,689	49.815,750	2,27%	-30,576	49.724,133	2,27%	-30,464
2,50%	49.897,471	2,53	-34,083	49.795,362	2,53%	-33,944	49.693,669	2,52%	-33,805
2,75%	49.887,241	2,78	-37,473	49.774,990	2,78%	-37,305	49.663,242	2,78%	-37,138
3,00%	49.877,016	3,04	-40,860	49.754,635	3,04%	-40,660	49.632,853	3,03%	-40,462
3,25%	49.866,794	3,30	-44,244	49.734,296	3,29%	-44,010	49.602,501	3,29%	-43,777
3,50%	49.856,577	3,56	-47,625	49.713,974	3,55%	-47,353	49.572,185	3,55%	-47,083
3,75%	49.846,364	3,82	-51,002	49.693,669	3,81%	-50,691	49.541,907	3,80%	-50,382
4,00%	49.836,155	4,07	-54,377	49.673,381	4,07%	-54,022	49.511,666	4,06%	-53,671
4,25%	49.825,950	4,33	-57,748	49.653,108	4,33%	-57,348	49.481,461	4,32%	-56,952
4,50%	49.815,750	4,59	-61,115	49.632,853	4,59%	-60,668	49.451,294	4,58%	-60,225
4,75%	49.805,554	4,85	-64,480	49.612,614	4,85%	-63,982	49.421,163	4,84%	-63,489
5,00%	49.795,362	5,12	-67,841	49.592,391	5,11%	-67,290	49.391,069	5,09%	-66,745
5,25%	49.785,174	5,38	-71,199	49.572,185	5,37%	-70,592	49.361,012	5,35%	-69,992
5,50%	49.774,990	5,64	-74,554	49.551,996	5,63%	-73,888	49.330,991	5,62%	-73,231
5,75%	49.764,810	5,90	-77,906	49.531,822	5,89%	-77,179	49.301,006	5,88%	-76,461
6,00%	49.754,635	6,17	-81,254	49.511,666	6,15%	-80,463	49.271,058	6,14%	-79,684
6,25%	49.744,463	6,43	-84,599	49.491,525	6,42%	-83,742	49.241,147	6,40%	-82,898
6,50%	49.734,296	6,70	-87,941	49.471,401	6,68%	-87,015	49.211,271	6,66%	-86,103
6,75%	49.724,133	6,96	-91,280	49.451,294	6,94%	-90,282	49.181,432	6,92%	-89,301
7,00%	49.713,974	7,23	-94,616	49.431,203	7,21%	-93,544	49.151,629	7,19%	-92,490

TIPO NOMINAL	180 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	365 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	548 DÍAS	TIR/TAE (%)	-30DIAS
1,00%	49.754,635	1,00%	-13,561	49.504,950	1,00%	-13,494	49.258,595	1,00%	40,302
1,25%	49.693,669	1,25%	-16,908	49.382,716	1,25%	-16,804	49.076,103	1,25%	50,134
1,50%	49.632,853	1,51%	-20,239	49.261,084	1,50%	-20,090	48.894,734	1,50%	59,870
1,75%	49.572,185	1,76%	-23,553	49.140,049	1,75%	-23,351	48.714,478	1,75%	69,512
2,00%	49.511,666	2,01%	-26,850	49.019,608	2,00%	-26,588	48.535,328	2,00%	79,061
2,25%	49.451,294	2,26%	-30,131	48.899,756	2,25%	-29,800	48.357,272	2,25%	88,518
2,50%	49.391,069	2,52%	-33,395	48.780,488	2,50%	-32,989	48.180,302	2,50%	97,883
2,75%	49.330,991	2,77%	-36,643	48.661,800	2,75%	-36,155	48.004,408	2,75%	107,157
3,00%	49.271,058	3,02%	-39,874	48.543,689	3,00%	-39,296	47.829,582	3,00%	116,343
3,25%	49.211,271	3,28%	-43,089	48.426,150	3,25%	-42,415	47.655,813	3,25%	125,440
3,50%	49.151,629	3,53%	-46,288	48.309,179	3,50%	-45,510	47.483,094	3,50%	134,449
3,75%	49.092,132	3,79%	-49,471	48.192,771	3,75%	-48,583	47.311,416	3,75%	143,372
4,00%	49.032,778	4,04%	-52,639	48.076,923	4,00%	-51,633	47.140,769	4,00%	152,209
4,25%	48.973,568	4,30%	-55,790	47.961,631	4,25%	-54,660	46.971,145	4,25%	160,962
4,50%	48.914,500	4,55%	-58,925	47.846,890	4,50%	-57,666	46.802,536	4,50%	169,630
4,75%	48.855,575	4,81%	-62,045	47.732,697	4,75%	-60,649	46.634,932	4,75%	178,216
5,00%	48.796,791	5,06%	-65,149	47.619,048	5,00%	-63,611	46.468,326	5,00%	186,719
5,25%	48.738,149	5,32%	-68,238	47.505,938	5,25%	-66,551	46.302,710	5,25%	195,141
5,50%	48.679,648	5,58%	-71,311	47.393,365	5,50%	-69,469	46.138,074	5,50%	203,483
5,75%	48.621,287	5,83%	-74,369	47.281,324	5,75%	-72,366	45.974,412	5,75%	211,745
6,00%	48.563,065	6,09%	-77,412	47.169,811	6,00%	-75,242	45.811,714	6,00%	219,929
6,25%	48.504,983	6,35%	-80,439	47.058,824	6,25%	-78,097	45.649,973	6,25%	228,034
6,50%	48.447,040	6,61%	-83,452	46.948,357	6,50%	-80,932	45.489,182	6,50%	236,063
6,75%	48.389,235	6,87%	-86,449	46.838,407	6,75%	-83,746	45.329,332	6,75%	244,015
7,00%	48.331,568	7,12%	-89,432	46.728,972	7,00%	-86,539	45.170,416	7,00%	251,892

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar el reembolso del valor nominal es de 15 años, según el artículo 1964 del Código Civil.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable

4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre 3 días hábiles y 18 meses (548 días naturales).

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se concentrarán en cuatro fechas al mes.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de la formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tasa interna de retorno (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (precio de desembolso o de compra del pagaré) con el nominal, en caso de amortización (precio de reembolso) o valor de enajenación, (en caso del venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del pagaré es la siguiente:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde,

i = Tipo de interés efectivo anual expresando en tanto por uno (TIR)

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se desarrollan conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 18 de noviembre de 2009 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 28 de octubre de 2010.

4.12 Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde el registro en la CNMV del presente Folleto de Base, siempre y cuando se haya publicado el mismo, según la Directiva 2003/71/CE. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de su publicación en la página web de la CNMV.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los

territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Residentes en territorio español

A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Así mismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios)

B. No residentes a efectos fiscales en España

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema devolución mensual en el Impuesto sobre el valor añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1 No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

B.2 No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de

establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública, en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 1.000 millones de euros, denominado “Programa de Emisión de Pagarés Cajastur 2011”

5.1.1. *Condiciones a las que está sujeta la oferta*

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales.

5.1.2. *Importe total de la emisión/oferta*

El importe de la oferta será 1.000.000.000 de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Folleto de Base en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 50.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 20.000.

5.1.3. *Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud*

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la CNMV.

Podrán adquirir pagarés de Cajastur personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./D.N.I).

Para la tramitación, distinguiremos entre inversores cualificados y minoristas.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con Cajastur a través de su Sala de Tesorería, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Cajastur, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Cajastur mediante fax.

El desembolso se realizará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Caja de Ahorros de Asturias, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera

ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en Cajastur. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Los inversores minoristas podrán contactar directamente con cualquier oficina de Cajastur dentro del horario de apertura a público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y Cajastur entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, y amortización se realizarán mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo máximo de un mes, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplicable

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La cantidad mínima es de 100.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Caja de Ahorros de

Asturias, en horario de apertura al público, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos están dirigidos tanto a inversores cualificados como minoristas.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal unitario del pagaré será de 50.000 euros.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar la Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Caja de Ahorros de Asturias, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja de Ahorros de Asturias. Las entidades participantes de (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento**5.4.1. *Entidades coordinadoras y participantes en la colocación***

No existen Entidades coordinadoras o participantes en la colocación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

5.4.2. *Agente de Pagos y Entidades Depositarias*

Confederación Española de Cajas de Ahorros, actuará como entidad participante en Iberclear.

A estos efectos se ha firmado un Contrato de Agencia de Pagos con la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

5.4.3. *Entidades Aseguradoras y procedimiento*

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto no están aseguradas por ninguna Entidad.

5.4.4. *Fecha del acuerdo de aseguramiento*

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Caja de Ahorros de Asturias solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja de Ahorros de Asturias solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

No aplicable.

6.3. Entidades de liquidez

No existen Entidades de liquidez para este Programa de Pagarés.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

No será solicitado rating para este programa de pagarés.

Rating de la Entidad Emisora

La Caja de Ahorros de Asturias ha sido evaluada por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings y Moody's.

La agencia de calificación crediticia Fitch Ratings ha otorgado el 29 de septiembre de 2010 una calificación de "A-" (alta calidad crediticia indicando el "-" la posición más débil) para deuda a largo plazo, "F2" (buena calidad crediticia) para la deuda a corto plazo y "B/C" para fortaleza financiera, siendo la perspectiva negativa, y la agencia de calificación crediticia Moody's ha otorgado el 08 de octubre de 2010 una calificación de "A2", (buena calidad, banda media) para deuda a largo plazo y "P1" (alto grado de solvencia) para la deuda a corto plazo, siendo la perspectiva estable. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación crediticia.

Rating	Fitch-Ratings	Moody's
Corto plazo	F2	A3
Largo plazo	A-	P2
Fortaleza Financiera	B/C	D+
Perspectiva	Negativa	Estable

Fitch Ratings

Corto plazo	F1
Largo plazo	A
Perspectiva	Estable

A fecha de registro del presente Folleto de Base la calificación otorgada está vigente.

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Oviedo, a 13 de diciembre de 2010.

D. Jorge Alberto Diez Fernández
Director del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales